



# Resolución Directoral

## N° 00476-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de octubre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 652-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con ocho (8) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 163-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, se autoriza la exoneración de pago por derecho de sustentación de tesis a los estudiantes del III ciclo del Programa de Complementación Académica – Semestre 2019 – I, dentro de los cuales se encuentra la señora ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0018-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprueba la tesis: "Habilidades sociales en estudiantes universitarios de los talleres extracurriculares de danzas folklóricas de una universidad de Lima ", presentado por la bachiller ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013770

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **947B6A**



Que, con Resolución Directoral N° 463-2021-ENFJMA/DG-SG, de fecha 18 de octubre de 2021, se nombra el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la bachiller ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen;

Que, con documento del Visto, el Director Académico según lo informado por la coordinación de los Programas Autofinanciados comunica que la Lic. Rocío Susana Antero Cabrera Vites, miembro del jurado en la sustentación de tesis de la bachiller ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen, no asistió a la sustentación por motivo de salud, programada para el miércoles 20 de octubre de 2021, y conforme al Reglamento para la Elaboración, Presentación y Evaluación de Productos Académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título Profesional, se solicita la reprogramación de la fecha para la sustentación y la modificación de la Resolución Directoral N° 463-2021-ENFJMA/DG-SG;

Que, con Memorándum N° 1701-2021-ENFJMA/DG, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, reprogramada para el miércoles 27 de octubre de 2021;

Estando informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR,** la Resolución Directoral N° 463-2021-ENFJMA/DG-SG, referido al Artículo 1°, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR,** el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la bachiller ABREGÚ ANCHAYHUA, Cielo del Carmen, de acuerdo al siguiente detalle:

| FECHA Y HORA  | TÍTULO DE TESIS  | JURADO CALIFICADOR   |
|---|--|--|
| <b>Miércoles 20 de octubre de 2021</b><br><br><b>Hora: 2:00 p.m.</b><br><br><b>Plataforma Virtual Q10</b> | "Habilidades sociales en estudiantes universitarios de los talleres extracurriculares de danzas folklóricas de una universidad de Lima". | -Mg. Isabel Carmen Jiménez Macavilca – Presidenta.<br><br>-Mg. Pablo André Ataucuri Ostolaza –Secretario.<br><br>-Lic. Rocío Susana Antero Cabrera Vites– Vocal. |
| Asesora: Lic. Tania Trejo Serrano   |  |  |

**DEBE DECIR:**

| FECHA Y HORA | TÍTULO DE TESIS | JURADO CALIFICADOR |
|--------------|-----------------|--------------------|
|--------------|-----------------|--------------------|

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013770

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **947B6A**





|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Miércoles 27 de octubre de 2021</b> | "Habilidades sociales en estudiantes universitarios de los talleres extracurriculares de danzas folklóricas de una universidad de Lima". | -Mg. Isabel Carmen Jiménez Macavilca – Presidenta. |
| <b>Hora: 2:00 p.m.</b>                 |  | -Mg. Pablo André Ataucuri Ostolaza –Secretario.    |
| <b>Plataforma Virtual Q10</b>          |  | -Lic. Juan Rodríguez Hinojosa –Vocal.              |
| Asesora: Lic. Tania Trejo Serrano      |  |  |

**Artículo 2º.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución Directoral 463-2021-ESNFJMA/DG-SG.

**Artículo 3º.-** Dispóngase la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



**EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013770**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **947B6A**



---

**EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0013770**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

**[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx)** e ingresando la siguiente clave: **947B6A**